

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Licda. Nicaury Mejía, queda designada Cónsul de la República Dominicana en Guayaquil, Ecuador, con jurisdicción en la Provincia del Guayas.

Artículo 2.- Se deja sin efecto el Artículo 7 del Decreto No. 433-96, del 12 de septiembre de 1996

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 551-96 que nombra a las señoritas Maricécili Mora Ramis y Larissa Caridad Veloz Santana, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en España y Agregada a la Embajada Dominicana en Francia, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 551-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señorita Maricécili Mora Ramis, queda designada Secretaria Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en España, en sustitución del señor Danilo Duarte.

Artículo 2.- La señorita Larissa Caridad Veloz Santana, queda designada Agregada de la Embajada de la República Dominicana en Francia, en sustitución del señor Miguel Prestol González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 552-96 que coloca en situación de retiro con disfrute de pensión a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Mayores Generales, Ejército Nacional, Héctor García Tejada, Constantino Matos Villanueva y Enrique Pérez y Pérez.

Artículo 2.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Mayores Generales (Transitorios) Ejército Nacional, Tomás Rafael Fernández Alarcón y José Emilio Guzmán Fernández.

Artículo 3.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Generales de Brigada, Ejército Nacional, Sancito Caro Brito, Aquino Guzmán Pérez, Francisco Javier Núñez Jiménez, Saturnino Ramírez Beltrán, Marcelo Augusto Victoria Zeno, Ramón Zorrilla Santana y Javier Méndez Segura.

Artículo 4.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Vicealmirantes, Marina de Guerra, Víctor Manuel Barjam Muffdi, José Santos Sánchez e Iván A. Vargas Céspedes.

Artículo 5.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, los Contralmirantes, Marina de Guerra, Blas A. Valenzuela Susaña y Rafael Bernardino Camilo González.

Artículo 6.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, el Mayor General Piloto, Fuerza Aérea Dominicana, Juan Darío González Delgado y el General de Brigada Piloto, Fuerza Aérea Dominicana, Héctor Miguel Román Torres.

Artículo 7.- Quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la